

RESOLUCIÓN No. MEAM-(S)-GADMCPL-007-2022

ING. MARIA ELIZABETH ANCHUNDIA MERCHÁN ALCALDESA (S) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 62 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que son atribuciones de la vicealcaldesa subrogar al alcalde en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- define al régimen especial como: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...)5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica (...)*";
- Que,** el artículo 21 de la LOSNCP, dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)*";
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones -PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima

autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

- Que,** el artículo 27.1 del RGLOSNCNP establece: *“Informe de Pertinencia.-Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación”;*
- Que,** el RGLOSNCNP sección VI Obra Artística, Literaria o Científica en su artículo 93, menciona: *“Art. 93.- Procedimiento. - “Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial. 2) Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el período para la recepción de la oferta. 3) Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al proveedor seleccionado con toda la información publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. 4) En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. 5) En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado. 6) La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** la disposición transitoria primera de la normativa ibídem, menciona: *“1. Primera etapa.- Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico”. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación no está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial no se encuentra dentro del rango exigible;*
- Que,** la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, capítulo II artículo 3, establece que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas, entre otros, para el proceso de régimen especial literal I “i) Obra Artística, Científica y Literaria”. Así como también, en la parte pertinente menciona: *“(…)Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de “Régimen Especial” (...).”;*
- Que,** la Codificación ibídem, en su artículo 6 De los Módulos Facilitadores, en la parte pertinente dispone: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...);”;*
- Que,** mediante Certificación SSS-SG-E-GADMCP-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrita por el abogado Santiago Santana Bailón – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López (E), certifica que se puso en conocimiento la nueva estructura orgánica institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, presentada por el economista Javier Pincay Chancay

– Alcalde del cantón, cuya vigencia decurrirá a partir del año 2022 al Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Puerto López en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021;

- Que,** mediante oficio No. GADMCP-ALC-001-2022 de fecha 03 de enero del 2022, el economista Jhonny Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón, dispone a la Dirección Administrativa, ejecutar las acciones administrativas pertinentes para la implementación inmediata de la nueva Estructura Orgánica Institucional del GAD Municipal del Cantón Puerto López;
- Que,** con Oficio No. GADMCP-ALC-002-2022 de fecha 04 de enero del 2022, el señor Alcalde Jhonny Javier Pincay Chancay, encarga el puesto institucional de Directora de Administrativa y Directora de Talento Humano, a la ingeniera Mónica Aguayo Segura;
- Que,** el 18 de julio de 2022, mediante memorándum N° GADMCP-ALC-187-2022 el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón Puerto López, designo a la ingeniera Mónica Aguayo Segura - Directora Administrativa (E), para que se encargue de la coordinación y realización de los diferentes eventos programados por las diversas áreas administrativas municipales, incluido la elección de la Reina del Cantón;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del 28 de julio de 2022, el Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Puerto López, resolvió entre otros: autorizar que exclusivamente durante el lapso que dure la licencia otorgada al señor Alcalde del Cantón Puerto López, esto es desde el martes 02 al miércoles 17 de agosto del presente año, asuma temporalmente la Alcaldía del Cantón Puerto López, en calidad de Alcaldesa Subrogante, la Señora Vicealcaldesa del Cantón, ingeniera María Elizabeth Anchundia Merchán;
- Que,** con memorándum No. DA-MBAS-272-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), solicita al tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero Municipal (E), certifique si existe financiamiento para efectuar la contratación del **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”**, por un valor de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que,** con acción de personal No. 228-DTH-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, se legaliza la subrogación de la ingeniera María Elizabeth Anchundia Merchán como Alcaldesa Subrogante del GAD Municipal del cantón Puerto López;
- Que,** en atención a memorándum No. DA-MBAS-272-2022, el 16 de agosto de 2022 con Certificación Financiera No. 071-EL-GADMPL-JP-2022, los funcionarios: contador Enrique Lucas Chele – Jefe de Presupuesto (E) y tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), informan a la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), lo siguiente: *“(...)de acuerdo a reforma del presupuesto de ingresos y egresos presentada al consejo municipal y aprobada el 08 de agosto del 2022, mediante certificación No.sss-sg-e-gadmcp-2022, y de acuerdo al presupuesto aprobado en segunda instancia el 07 de diciembre del 2021, CERTIFICAMOS: el Financiamiento para el proyecto que se requiere, por el valor de 50.000,00usd (cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos América) (...)”*;
- Que,** con resumen ejecutivo y términos de referencia, se solicita la autorización de este requerimiento, bajo los objetivos de *“Enaltecer al cantón Puerto López mediante actos conmemorativos, solemnes, sociales, artísticos y culturales por cumplirse un aniversario más de emancipación política y administrativa mediante el desarrollo de varias actividades para promover y difundir el arte, cultura, civismo y turismo en el cantón. Concientizar sobre la importancia de mantener las festividades cívicas, sociales, tradicionales, turísticas y culturales mediante las diferentes actividades planificadas por el aniversario de*

*cantonización, para fortalecer la unión entre todos los lopeses, potenciar la identidad cultural, así como también aumentar la promoción turística durante las actividades que auspicia el GAD Municipal del cantón Puerto López. Ofrecer espacios de sano esparcimiento para los habitantes del cantón mediante las diversas expresiones artísticas, cívicas y culturales a realizarse por las festividades de cantonización”, textualmente descrito en el numeral 4 de los términos de referencia elaborados por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) para la contratación denominada: **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”**;*

- Que,** con firma electrónica inserta el 16 de agosto de 2022 en resumen de contratación y términos de referencia, la ingeniera María Anchundia Merchán – Alcaldesa subrogante del GAD Municipal del cantón Puerto López, autorizó y aprobó la contratación denominada **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”**;
- Que,** una vez autorizado y aprobado el requerimiento de contratación por la máxima autoridad y legalizado mediante firma electrónica por las áreas pertinentes, la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) remite el expediente para trámite correspondiente al Subproceso de Compras Públicas a través de correo electrónico institucional de fecha 16 de agosto de 2022;
- Que,** el 16 de agosto de 2022 con Informe No. GADMCPL-DA-SPCP-042-2022 elaborado por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, revisado y aprobado por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), referente a la contratación denominada **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”**, se emiten las recomendaciones para continuar con el procedimiento de contratación;
- Que,** dando cumplimiento a las disposiciones generales relativas a la correcta determinación del objeto de contratación, descritas en el artículo 104.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, el área requirente ha establecido como objeto de contratación el siguiente: **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”** y, seleccionado como principal el código del Clasificador Central de Productos –CPC No. 962200561, tal como lo especifica en el numeral 3 de los términos de referencia de este requerimiento de contratación;
- Que,** en el numeral 8 de los términos de referencia elaborados por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) y aprobados por la ingeniera María Anchundia Merchán – Alcaldesa subrogante del GAD Municipal del cantón Puerto López, se listan los productos o servicios esperados;
- Que,** en el numeral 16 Parámetros de evaluación de los términos de referencia elaborados por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) y aprobados por la ingeniera María Anchundia Merchán – Alcaldesa subrogante del GAD Municipal del cantón Puerto López, se define los parámetros de evaluación que se deben establecer en los pliegos;
- Que,** en el numeral 18. Proveedor(es) sugerido(s), de los términos de referencia elaborados por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) y aprobados por la ingeniera María Anchundia Merchán – Alcaldesa subrogante del GAD Municipal del cantón Puerto López, se recomienda textualmente lo siguiente: *“(…)se recomienda extender la invitación al licenciado ANGEL IVAN FIENCO CHAVEZ – Eventos D´IVAN con RUC No. 1305600742001 quien se encuentra registrado en el Registro*

Único de Proveedores RUP, Registro Único de Contribuyentes RUC, con la actividad comercial correspondiente; a fin de que presente su oferta técnica y económica. (...);

- Que,** en el numeral 19 Tipo de Contratación Sugerida de los términos de referencia para la contratación del **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”**, el abogado Rodolfo Vélez Flores – Procurador Síndico Municipal, a través de firma electrónica inserta, valida la modalidad de contratación: Régimen Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 2 numeral 5, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 93;
- Que,** en el numeral 20 Nombre del designado o nombres de la comisión técnica sugerida de los términos de referencia para la contratación del **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”**, nombra al funcionario sugerido como delegado para este procedimiento;
- Que,** el 16 de agosto de 2022 con Análisis de Oferta 038 Bienes/Servicios con su respectivo cuadro comparativo, elaborado por la tecnóloga Yelly Manrique Parrales – Analista 2 de la Dirección Administrativa y autorizado por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), en la parte pertinente menciona: *“(...) por lo que, se concluye que efectivamente la oferta presentada por el Sr. Ivan Fienco Chavez con RUC 1305600742001 es la más conveniente para los intereses Institucionales en función de los parámetros antes señalados, con un valor de \$ 50.000.00 más IVA la cantidad de \$ 600.00 la cual asciende a un total de \$ 50.000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Dólares Americanos) el mismo que no se considera el IVA por ser un procedimiento de Régimen Especial; tal como se detalla en el cuadro comparativo adjunto (...);*
- Que,** mediante memorándum No. DA-MBAS-280-2022 fechado el 16 de agosto de 2022, la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), solicita al tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), emitir la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad económica para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”** por el valor de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que,** los funcionarios: contador Enrique Lucas Chele – Jefe de Presupuesto (E) y tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), emiten la certificación presupuestaria y la disponibilidad presente o futura de recursos económicos financieros, por el valor de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para el requerimiento de contratación denominada **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”**, con cargo a la partida presupuestaria No. 53.02.48 “eventos oficiales” del programa 111 según consta en Certificación No. 133 de fecha 16 de agosto de 2022; documentación remitida a la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) y derivada a través de correo electrónico institucional al subproceso de Compras Públicas para atención y trámite pertinente;
- En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2022, de conformidad al requerimiento de contratación denominada **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS**

ARTÍSTICOS, CÍVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN”, conforme al siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2022, para la inclusión de la contratación conforme a la siguiente descripción, presupuesto, CPC y cuatrimestre: **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CÍVICOS Y CULTURALES POR CONMEMORARSE EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN** con presupuesto referencial total de \$ 50.000,00 (cincuenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el segundo cuatrimestre y código CPC No. 962200561, conforme a las partidas y montos que constan en Certificación N° 133.

Artículo dos.- Disponer al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los dieciséis días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

Ing. María Elizabeth Anchundia Merchán
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ